



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

## RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N°64-2025-UNF-VPAC

Sullana, 20 de noviembre de 2025.

### VISTOS:

Oficio N° 01-2025-UNF-VPAC-FCEA/JJFCM de fecha 18 de septiembre de 2025; Informe N° 073-2025-UNF-VPAC/FCEA-RSU de fecha 30 de octubre de 2025, Oficio N° 1652-2025-UNF-VPAC/FCEA; Oficio N° 412-2025-UNF-VPAC/DPSEC-UPS, de fecha 11 de noviembre 2025; Informe Técnico N° 010-2025-UNF-VPAC/DPSEC de fecha 13 de noviembre 2025; y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución. Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N°29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía, inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Página | 1

Que, conforme al numeral 6.1.4 de la RVM N° 244-2021-MINEDU, la Comisión Organizadora se encuentra integrada por un Presidente y dos Vicepresidentes, encargados de dirigir y ejecutar las políticas en los ámbitos académico y de investigación respectivamente.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N°916-2024 UNF/CO, de fecha 28 de octubre de 2024, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, el artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera, establece que: *"El Vicerrectorado Académico es el órgano de dirección encargado de proponer y promover las políticas y normas académicas de formación integral; y, de organizar, programar, ejecutar y controlar el desarrollo de la actividad académica a través de*





## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

### "AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

*los órganos de línea dependientes, en concordancia con las directivas impartidas por el Rector".*

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 460-2021 UNF/CO, de fecha 26 de noviembre de 2021, se aprobó la directiva denominada: "Directiva para la presentación de los planes de trabajo de Voluntariado Universitario liderados por estudiantes y/o graduados, con asesoría de docentes de la Universidad Nacional de Frontera".

*Que, en numeral 7 de la directiva en mención, se establecen los responsables de los voluntariados Universitarios, a través del cual indica lo siguiente:*

*7.2. Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, (Denominación modificada por el ROF a Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural). Es el órgano dependiente del Vicerrectorado Académico, la cual dentro de sus funciones está el conducir el Plan de Responsabilidad Social de la UNF que incluye programas y proyectos vinculados a las funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo local, regional, nacional en sus diferentes niveles y dimensiones. Asimismo, es el órgano encargado de plantear y promover las políticas de RSU, así como de acompañar su cumplimiento.*

*7.2.1. Funciones de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social. (Denominación modificada por el ROF a Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural).*

- Formular y proponer lineamientos de política, planes de extensión cultural y proyección social de la Universidad, en el marco de la RSU.*
- Incorporar la dimensión ambiental en la institución como parte de la política de RSU.*
- Orientar a la comunidad universitaria en temas de su competencia.*
- Programar, dirigir, ejecutar y evaluar las actividades de Extensión Cultural y Proyección Social, en coordinación con los departamentos académicos de las Facultades.*
- Propiciar el intercambio interinstitucional a través de actividades de Extensión Cultural y Proyección Social.*

#### **8. DE LAS FACULTADES Y DOCENTES DE LA UNF.**

*8.1. De las Facultades Los coordinadores de cada Facultad de la Universidad Nacional de Frontera, son responsables:*

*De la recepción de los planes de trabajo, quienes darán el visto bueno, determinando si están acorde con las líneas de acción de Voluntariado Universitario, de acuerdo a ello le otorgaran el visto bueno y se elevan a la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, mediante documento administrativo de aprobación correspondiente.*

Que, mediante Resolución N°198-2025-UNF/PCO, de fecha 13 de octubre de 2025, se resuelve la Formalización de la emisión de Resoluciones Vicepresidenciales, el Alcance de las Resoluciones Vicepresidenciales, la Elevación de expedientes a la Comisión Organizadora, el Procedimiento de Elevación, el Reconocimiento de la responsabilidad técnica y supervisión y ejecución.

Que, mediante Oficio N° 01-2025-UNF-VPAC-FCEA/GMSA, de fecha 18 de septiembre de 2025, los estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, presentan al Coordinador



**"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"**

de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, el **Plan de Voluntariado Universitario, denominado: "Educación para todos"**, solicitando la revisión y ejecución de dicho Plan de Trabajo.

Que, a través de Proveído N° 463-2025-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 23 de septiembre de 2025, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, solicita la revisión e Informe **Plan de Voluntariado Universitario, denominado: "Educación para todos"**, a la docente responsable de RSU, Mg. Lucy Mariella García Vilela,

Que, según Informe N° 073-2025-UNF-VPAC/FCEA-RSU de fecha 30 de octubre de 2025, la docente responsable de RSU, Mg. Lucy Mariella García Vilela remite el Informe de Aprobación del **Plan de Voluntariado Universitario, denominado: "Educación para todos"**, al Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales.

Que, mediante Oficio N° 1652-2025-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 31 de octubre de 2025, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, hace llegar a la Jefa de La Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural el **Plan de Voluntariado Universitario, denominado: "Educación para todos"**, solicitando se gestione su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, con Oficio N° 412-2025-UNF-VPAC/DPSEC-UPS, de fecha 11 de noviembre de 2025, el Jefe de la Unidad de Proyección Social remite a la Jefa de La Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural la Validación del **Plan de Voluntariado Universitario, denominado: "Educación para todos"**.

Que, por medio de Informe Técnico N° 010-2025-UNF-VPAC/DPSEC de fecha 13 de noviembre de 2025, la Jefa de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, otorga viabilidad y solicita al Vicepresidente Académico la aprobación, mediante acto resolutivo, del **Plan de Voluntariado Universitario, denominado: "Educación para todos"**.

Página | 3

Que, la aprobación del Plan de Trabajo del **Plan de Voluntariado Universitario, denominado: "Educación para todos"**, es plenamente viable y justificada, ya que busca fortalecer la comprensión de los estudiantes sobre el interés simple y compuesto, sus diferencias, aplicaciones y consecuencias en el manejo de ahorros, préstamos y decisiones financieras cotidianas.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

### "AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley Universitaria N°30220 y la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N°27444.

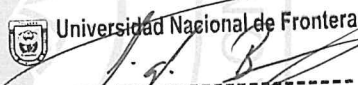
#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, con eficacia anticipada el *Plan de Voluntariado Universitario, denominado: "Educación para todos"*, propuesto por los docentes Responsables: Dr. Antero Alexander Cabrera Torres; Mg. Carmen Miroslava Sandoval Palacios, y estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** que, la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social de esta Casa Superior de Estudios en coordinación con los responsables del citado plan, se encargue de la ejecución y operatividad del plan aprobado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

  
Universidad Nacional de Frontera  
Dr. Sigifredo Alberto Burneo Sánchez  
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO DE LA  
COMISIÓN ORGANIZADORA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**INFORME TECNICO N° 010-2025-UNF-VPAC/DPSEC**



**A :** **Dr. Sigifredo Alberto Burneo Sánchez**  
Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

**ASUNTO :** **Solicito aprobación de Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario denominado: " Educación para todos"**

**Fecha:** Sullana, 13 de noviembre de 2025

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y a la vez hacer llegar a su despacho el informe técnico sobre Solicitud de Aprobación de Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario denominado: "Educación para todos"

**I. ANTECEDENTES**

- 1.1. Que, mediante **OFICIO N 1652-2025-UNF-VPAC/FCEA**, de fecha 03 de noviembre del 2025, la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, remitió el Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario denominado: "Educación para todos"
- 1.2. Que mediante **PROVEIDO N 433-2025-UNF-VPAC/DPSEC-UPS**, de fecha 03 de noviembre se remitió a la Unidad de Proyección Social, para su revisión y validación pertinente.
- 1.3. **Con OFICIO N 412-2025-UNF-VPAC/DPSEC-UPS**, de fecha 11 de noviembre del 2025, se remitió a Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, la validación del Plan en mención.

**II. ANÁLISIS TÉCNICO**

La revisión integral del Plan de Trabajo permite evidenciar:

**2.1. PERTINENCIA INSTITUCIONAL:**

El Plan se encuentra alineado al formato que solicita la **Directiva 460-2021-UNF/CO, de fecha 26/11/21, Directiva para la presentación de Planes de Trabajo de voluntariado universitario, liderados por estudiantes y/o con asesoría de docentes de la Universidad Nacional de Frontera**".

**2.2. VIABILIDAD TECNICA Y OPERATIVA**

El Plan detalla un cronograma de actividades y los resultados esperados al público beneficiario.

Las responsabilidades están distribuidas entre la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, Unidad de proyección Social, Facultad de Ciencias Económicas y





**"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**

Ambientales y docentes designados mediante Resolución de Facultad N 130-2025-UNF-VPAC/FCEA.

**III. CONCLUSIONES**

- 3.1. Por lo antes expuesto, y bajo los argumentos esgrimidos líneas arriba, el Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario denominado: "Educación para todos", cumple con los criterios técnicos, normativos y administrativos requeridos por la Universidad Nacional de Frontera.

**IV. RECOMENDACIONES**

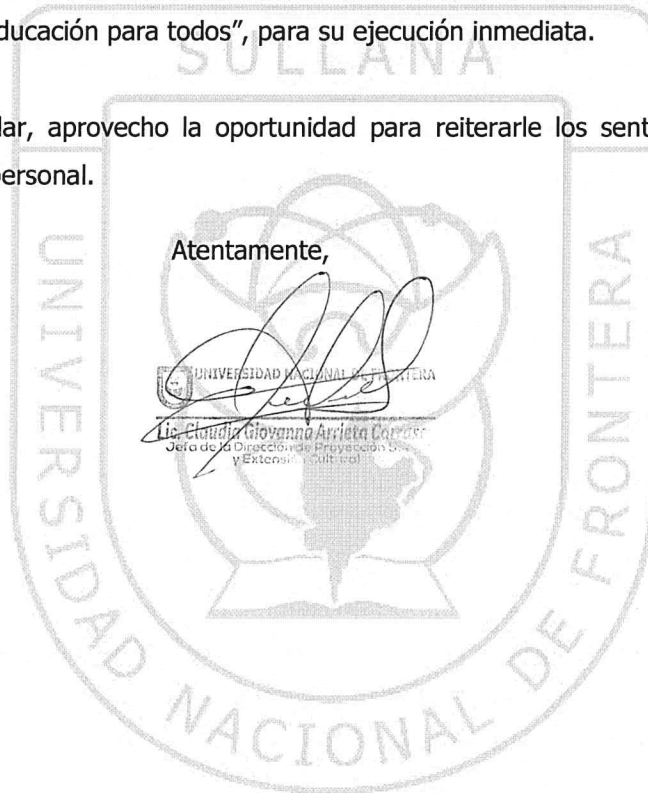
- 4.1. Se recomienda la aprobación del Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario denominado: "Educación para todos", para su ejecución inmediata.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,



Lic. Claudia Giovanna Arrieta Calderón  
Jefa de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Sullana, 11 de noviembre de 2025

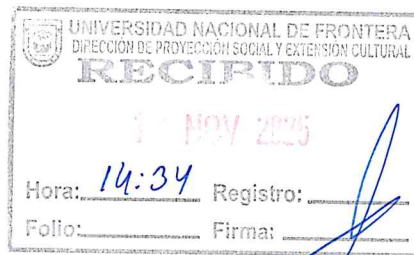
**OFICIO N° 412-2025-UNF-VPAC/DPSEC-UPS**

Señora:

**Lic. Claudia Giovanna Arrieta Carrasco**

Jefa de la Dirección de Proyección y Extensión Cultural  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Presente. –



**ASUNTO:** Validación del Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario denominado: "Educación para todos".

**REF. :** PROVEIDO N°433-2025-UNF-DPSEC.

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y en virtud al documento de referencia, manifestar que, la jefatura de la Unidad de Proyección Social, procedió a validar, el Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario denominado: "Educación para todos", el mismo que se encuentra avalado según "Directiva para la presentación de planes de trabajo de Voluntariado Universitario, liderados por estudiantes y/o graduados, con asesoría de docentes de la Universidad Nacional de Frontera", aprobada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 460-2021-UNF/CO, de fecha 26/11/21.

Asimismo, el presente Plan de Trabajo, ha sido revisado por la Mg. Lucy Mariella García Vilela, Docente Responsable de Voluntariado (designado mediante Resolución de Coordinación de Facultad N° 130-2025-UNF-VPAC/FCEA), aprobado (V°B°) por Mg. Mario Villegas Yarleque, coordinador (e) de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales; por lo antes expuesto, se valida (V°B°) el presente plan de trabajo citado en párrafo previo.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mí mayor consideración y estima personal.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
ING. FREDDY MILSON GAONA NIÑO  
JEFE DE LA UNIDAD DE PROYECCIÓN SOCIAL

**Adjunto:**

- Documento de referencia.

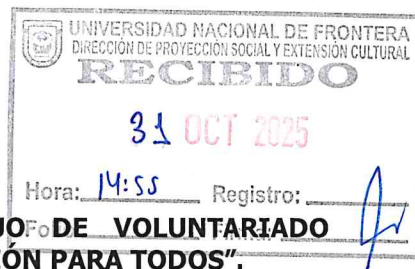


"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Sullana, 30 de octubre de 2025

OFICIO N° 1652-2025-UNF-VPAC/FCEA

Señor (a)
Lic. Claudia Giovanna Arrieta Carrasco
Jefe de la Dirección de Proyección social y Extensión Cultural
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Presente. -



ASUNTO : APROBACIÓN DE PLAN DE TRABAJO DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO DENOMINADO "EDUCACIÓN PARA TODOS".

REFERENCIA : INFORME N° 073-2025-UNF-VPAC/FCEA-RSU
PROVEÍDO N° 463-2025-UNF-VPAC/FCEA
OFICIO N° 001-2025-UNF-FCEA/JJFCM
RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 130-2025-UNF-VPAC/FCEA

Es grato saludarle cordialmente y al mismo tiempo, en virtud al documento de la referencia, en la cual la docente responsable de RSU de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, en merito a la Directiva Interna para la formulación, ejecución y evaluación de Planes Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria, Voluntariado universitario y Mentoría Académica para la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, aprobada con RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 130-2025-UNF-VPAC/FCEA, alcanza a este despacho el Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario, revisado de acuerdo al siguiente detalle:

Table with 4 columns: Informe del Responsable de RSU, Título del plan de trabajo de Voluntariado Universitario, Integrantes, Línea de Acción. Row 1: INFORME N° 073-2025-UNF-VPAC/FCEA-RSU, PLAN DE TRABAJO DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO DENOMINADO: "EDUCACIÓN PARA TODOS", List of teachers and students, Inclusión.

Que, en base a lo establecido por la Directiva para Voluntariado Universitario, aprobado con RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 460-2021-UNF/CO, y la Directiva Interna para la formulación, ejecución y evaluación de Planes Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria, Voluntariado universitario y Mentoría Académica para la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, aprobada con RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 130-2025-UNF-VPAC/FCEA, este despacho después de haber evaluado el presente Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario denominado: "EDUCACIÓN PARA TODOS", APRUEBA el presente plan de Trabajo para su trámite correspondiente y asimismo, se solicita la gestión para la emisión del acto resolutivo en Comisión Organizadora.

Agradeciendo de antemano la gentil atención al presente, es propicia la oportunidad para expresarles mi consideración y estima.

Atentamente.

[Signature]
Mg. Mari Villegas Yarielque
COORDINADORA (a)

Stamp: UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social. PROVEIDO N° 433 - 2025 - UNF - DECPG. ASE A: VPS. AS: [Signature]. 31/10/25. www.unf.edu.pe

c.c.: Archivo



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**INFORME N°073-2025-UNF-VPAC/FCEA-RSU**

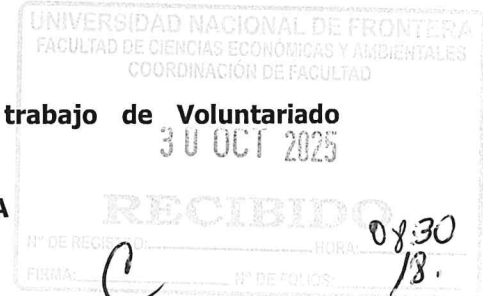
**A:** Mg. Mario Villegas Yarlequé  
Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales

**De:** Mg. Lucy Mariella García Vilela  
Responsable (e) de RSU - FCEA

**Asunto:** Informe de presentación de plan de trabajo de Voluntariado  
Denominado "EDUCACIÓN PARA TODOS".

**Referencia:** a) PROVEÍDO N° 463-2025-UNF-VPAC/FCEA  
b) OFICIO N° 001-2025-UNF-FCEA/JJFCM

**Fecha:** Sullana, 29 de octubre de 2025



Por medio del presente me dirijo a su despacho para expresarle mi cordial saludo e informa lo siguiente:

**I. BASE LEGAL:**

- Constitución Política del Perú.
- Ley N.º 30220 – Ley Universitaria, y sus modificatorias.
- Ley N.º 28044 – Ley General de Educación, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 011-2012-ED, y sus modificatorias.
- Ley N.º 29408 – Ley General del Turismo, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N.º 012-2020-MINEDU – Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva.
- Resolución Ministerial N.º 118-2022-MINEDU – Plan Estratégico Sectorial Multianual del Sector Educación (PESEM) 2016–2026.
- Resolución del Consejo Directivo N.º 015-2018-SUNEDU/CD – Modelo de Licenciamiento Institucional, y sus modificatorias.
- Resolución del Consejo Directivo N.º 037-2023-SINEACE/CD – Modelo de Acreditación para Programas de Educación Superior Universitaria.
- Ley N.º 29568 – Ley que crea la Universidad Nacional de Frontera (UNF), en Sullana, Piura.
- Resolución N.º 461-2021-UNF/CO – Aprueba el Nuevo Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, de fecha 29 de noviembre de 2021.
- Resolución N.º 916-2024-UNF/CO – Aprueba el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Frontera, de fecha 2024.
- Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc N.º 175-2016-SINEACE/CDAH-P – Aprueba el Modelo de Acreditación de SINEACE, de fecha 24 de noviembre de 2016.
- Resolución N.º 120-2021-UNF/CO – Aprueba la "Directiva para la presentación de los planes de trabajo de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Frontera", de fecha 26 de abril de 2021.
- Resolución N.º 460-2021-UNF/CO – Aprueba la "Directiva para la presentación de los planes de trabajo de Voluntariado Universitario liderados por estudiantes y/o graduados, con asesoría de docentes de la Universidad Nacional de Frontera", de fecha 26 de noviembre de 2021.





- Resolución N.º 164-2023-UNF/CO – Aprueba la “Directiva para Mentoría Universitaria denominada: ‘Líderes Mentores Unefinos’ de la Universidad Nacional de Frontera”, de fecha 16 de mayo de 2023.
- Resolución N.º 127-2019-UNF/CO – Aprueba lineamientos éticos para la ejecución de actividades de Responsabilidad Social Universitaria, citada en el Artículo 36 de la presente Directiva.
- RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 130-2025-UNF-VPAC/FCEA, en la cual se APRUEBA la Directiva Interna para la formulación, ejecución y evaluación de Planes Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria, Voluntariado universitario y Mentoría Académica para la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales.

## **II. ANTECEDENTES:**

**1.1.** Mediante el OFICIO N° 001-2025-UNF-FCEA/JJFCM, de fecha 18 de setiembre de 2025, presentado por los estudiantes Jacinto Guevara Dayron Fabricio, Jimenez Cespedes Yahir Anibal, Forfui Ruiz Mariana Rafaela, Calvo Paiva Erick Joel y Montero Lescano Marjorie Cecilia, se solicitó la aprobación del Plan de Voluntariado Universitario 2025-II, denominado: **“EDUCACIÓN PARA TODOS”**.

**1.2.** Mediante el PROVEÍDO N° 463-2025-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 23 de setiembre de 2025, la Coordinación remitió a nuestra área de Responsabilidad Social Universitaria (RSU) de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales el Plan de Trabajo del Voluntariado Universitario, denominado **“EDUCACIÓN PARA TODOS”**, para su respectiva revisión y aprobación.

**1.3.** Mediante comunicación electrónica, se notificó a los estudiantes que presentaron su Plan de Trabajo de Voluntariado para que se acerquen a la oficina B01 del Pabellón de Estudios Generales, con la finalidad de subsanar las observaciones formuladas por el área de Responsabilidad Social Universitaria (RSU) de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales.

## **III. ANÁLISIS:**

**3.1.** En cumplimiento de lo establecido en el Formato 01: Esquema de Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario, elaborado y liderado por estudiantes con la orientación de docentes asesores, y conforme a la rúbrica de evaluación aprobada mediante Resolución de Facultad N.º 130-2025-UNF-VPAC/FCEA, se ha realizado la revisión técnica y administrativa del Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario titulado “Educación para Todos”. Este plan se enmarca en los lineamientos de la Directiva Interna para la formulación, ejecución y evaluación de planes de Voluntariado Universitario y mentoría académica de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, en concordancia con los principios de equidad, inclusión, pertinencia social y eficiencia en la gestión universitaria.

**3.2.** El plan ha sido formulado por estudiantes de la Universidad Nacional de Frontera, con el propósito de fortalecer las capacidades matemáticas y financieras de los adolescentes mediante actividades participativas y pedagógicas. La intervención se llevará a cabo en la Institución Educativa N.º 48 INIF, beneficiando directamente a 174 estudiantes del quinto año de educación secundaria, quienes conforman la población objetivo del proyecto. La temática central a desarrollar aborda los conceptos de interés simple e interés compuesto, promoviendo





el aprendizaje práctico de la educación financiera básica, el cálculo de rendimientos, la toma de decisiones económicas informadas y la comprensión del valor del dinero en el tiempo.

**3.3.** Desde una perspectiva de gestión pública universitaria, el plan evidencia coherencia entre los objetivos, las estrategias metodológicas y los resultados esperados, promoviendo la vinculación efectiva entre la universidad y la comunidad educativa local. Asimismo, el proyecto fomenta una cultura de responsabilidad y educación financiera, alineada con los principios del Voluntariado Universitario y los valores institucionales de la Universidad Nacional de Frontera, orientados al desarrollo humano sostenible. Se constata que el plan cumple con los criterios técnicos, formativos y cualitativos establecidos en la normativa vigente, garantizando su pertinencia, viabilidad e impacto positivo en la comunidad educativa.

**3.4.** Como sustento del presente análisis, se adjuntan el Anexo 01, que contiene los datos técnicos del plan evaluado, y el Anexo 02, que presenta la calificación cualitativa conforme a los indicadores establecidos en la rúbrica de evaluación.

#### **IV. CONCLUSIONES:**

**4.1.** Tras la revisión técnica del plan de trabajo de Voluntariado Universitario (VOL) titulado "EDUCACIÓN PARA TODOS", se concluye que el documento cumple con los criterios metodológicos y cualitativos establecidos en el Formato 01 y la rúbrica de evaluación aprobada por la Resolución de Facultad N.º 130-2025-UNF-VPAC/FCEA. El plan presenta una estructura coherente, con objetivos claros, actividades pertinentes y una planificación adecuada que permitirá desarrollar con éxito la intervención dirigida a los estudiantes de la Institución Educativa INIF N° 048. La temática central "Educación Financiera". Por tanto, se aprueba el plan de trabajo para su implementación.

#### **V. RECOMENDACIONES:**

**5.1.** Se recomienda a la Coordinación de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales que derive el presente informe técnico a las instancias correspondientes, con la finalidad de que se inicien los trámites para la ejecución formal del plan.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES  
-----  
**Mg. Lucy Mariella García Vilela**  
Responsable de RSU, Voluntariado Universitario  
y Mentoría Universitaria



Anexo 01: Datos estructurados del plan de trabajo evaluado.

Documento enviado	Docentes	Título del Plan de Trabajo	Beneficiarios	Línea de acción	Temática trabajada
* PROVEÍDO N° 463-2025-UNF-VPAC/FCEA. * Plan de trabajo de VOL (Estudiantes).	Dr. Antero Alexander Cabrera Torres. Mg. Carmen Miroslava Sandoval Palacios. Estudiantes: Jacinto Guevara Dayron Fabricio. Jimenez Cespedes Yahir Anibal. Forfui Ruiz Mariana Rafaela. Calvo Paiva Erick Joel. Montero Lescano Marjorie Cecilia.	"EDUCACIÓN PARA TODOS"	Estudiantes del 5° año del nivel secundario de la Institución Educativa INIF N° 048.	Línea de Inclusión	"Educación Financiera".



**Anexo 02: calificación cualitativa según la rúbrica**

<b>CRITERIO</b>	<b>CUMPLE O NO CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Pertinencia social	<b>CUMPLE</b>	NINGUNA
Vinculación académica y/o administrativa	<b>CUMPLE</b>	NINGUNA
Diagnóstico	<b>CUMPLE</b>	NINGUNA
Participación estudiantil	<b>CUMPLE</b>	NINGUNA
Sostenibilidad	<b>CUMPLE</b>	NINGUNA
Enfoque de inclusión y derechos	<b>CUMPLE</b>	NINGUNA
Viabilidad operativa	<b>CUMPLE</b>	NINGUNA
<b>TOTAL</b>	<b>CUMPLE</b>	





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**PROVEÍDO N° 463-2025-UNF-VPAC/FCEA**

**A :** **Mg. Lucy Mariella Garcia Vilela**  
Docente Responsable RSU – FCEA

**Asunto :** APROBACIÓN DE PLAN DE TRABAJO DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO  
DENOMINADO "EDUCACIÓN PARA TODOS"

**Referencia :** OFICIO N° 01-2025-UNF-FCEA/JJFCM

**Fecha :** 23 de setiembre de 2025

**Para:**

Informe

Revisión

Su atención

Su difusión

Conocer su opinión

Fines pertinentes

Archivar

Informar

**Firma:**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES  
*[Firma manuscrita]*  
Mg. Wilma Villegas Yansuque  
Coordinador (e)



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

Sullana, 18 de setiembre del 2025

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

18 SEP. 2025

HORA: 03:00 pm

FOLIO: 010 FIRMA: [Firma]

Oficio N° 01-2025-UNF-FCEA/JJFCM

Señor Mg. Mario Villegas Yarleque

Coordinador(e) Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales.  
Universidad Nacional de Frontera.

**Asunto:** Aprobación PLAN DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO 2025-II

Los estudiantes universitarios del cuarto ciclo 2025-II, turno tarde, de la escuela profesional de Ingeniería Económica de esta casa superior de estudios.

Con el compromiso de superación de parte nuestra, es que los representantes del equipo de trabajo nos presentamos ante usted con el debido respeto para presentarle a su digno despacho nuestro plan de voluntariado universitario Titulado: “Educación para todos”

Este plan de voluntariado universitario cuenta con la asesoría de los docentes ordinarios: Dr. Antero Alexander Cabrera Torres y el Mg. Carmen Miroslava Sandoval Palacios, en este sentido le solicitamos que el plan de voluntariado sea elevado a las instancias superiores para su aprobación y al mismo tiempo se emita la resolución respectiva por parte de las autoridades de nuestra universidad.

Sin nada más que decirle nos despedimos de usted, los estudiantes del equipo de trabajo.

Atentamente.

Jacinto Guevara Dayron  
DNI: 60901179

Jimenez Cespedes Yahir  
DNI: 60735741

Forfui Ruiz Rafaela  
DNI: 61022106

Calvo Paiva Erick

DNI: 60998813

Montero Lescano Marjorie

DNI: 60982493

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES  
COORDINACIÓN DE FACULTAD

19 SEP 2025

RECIBIDO

HORA: 10:20

N° DE REGISTRO: [ ] N° DE FOLIOS: [ ]

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

## FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES



### **VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO:**

### **"EDUCACIÓN PARA TODOS"**



Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social  
Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales



**FORMATO 01:** Esquema de Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario liderados por Estudiantes y/o graduados, con asesoría de docentes.

**1. Título del Plan de Trabajo:** "Educación Para Todos"

**2. Facultad (es):** **Ciencias Económicas y Ambientales**

**3. Datos del Docente (s) – Asesor (es):-** Dr. Antero Alexander Cabrera Torres.  
- Mg. Carmen Miroslava Sandoval Palacios.

**4. Datos de los estudiantes y/o graduados responsables del Plan voluntariado universitario:**  
(máximo 5)

Nº	CÓDIGO UNIVERSITARIO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO EN EL PLAN DE TRABAJO	MOVIL O FIJO	CORREO ELECTRONICO ACTUALIZADO	FIRMA
1	2024101028	JACINTO GUEVARA DAYRON FABRICIO	DELEGADO	958783541	<a href="mailto:2024101028@unf.edu.pe">2024101028@unf.edu.pe</a>	
2	2024101030	JIMENEZ CESPEDES YAHIR ANIBAL	INTEGRANTE	977160971	<a href="mailto:2024101030@unf.edu.pe">2024101030@unf.edu.pe</a>	
3	2024101020	FORFUI RUIZ MARIANA RAFAELA	INTEGRANTE	903145228	<a href="mailto:2024101020@unf.com">2024101020@unf.com</a>	
4	2024101010	CALVO PAIVA ERICK JOEL	INTEGRANTE	952446900	<a href="mailto:2024101010@unf.com">2024101010@unf.com</a>	
5	2024101035	MONTERO LESCANO MARJORIE CECILIA	INTEGRANTE	961609389	<a href="mailto:2024101035@unf.com">2024101035@unf.com</a>	

**5. Datos de ubicación del Plan de Trabajo:** AA.HH. / Localidad/Distrito/Provincia.

Nombre de la I.E: Institución Educativa INIF N°48

Nivel / Modalidad: Secundaria

Distrito: Sullana

Provincia: Sullana

Departamento: Piura

Dirección: José de Lama, Sullana 20103

Género de los alumnos: Femenino

Atención: Presencial





**6. Nombres y Apellidos del representante de los beneficiarios del Plan de trabajo:**

Nombre del director: Percy Eudoro Távora Arméstar

Celular: 975 696 073

Correo: ---

**7. Diagnostico situacional del lugar y población con la que se colaborará:**

La Institución Educativa "INIF N°48" se ubica en Av. Jose de Lama frente a DIVOPUS PNP en el distrito de Sullana, provincia de Sullana, departamento de Piura. Esta zona presenta características socioeconómicas diversas, pero también enfrenta altos niveles de vulnerabilidad, especialmente entre las señoritas próximas a egresar de la educación secundaria. Según datos del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), la provincia de Sullana registró una tasa de desempleo juvenil del 10,8 % en 2023, cifra superior al promedio departamental. Esta situación se agrava por el creciente nivel de informalidad laboral, que en la región Piura supera el 75 % para el mismo año, limitando el acceso a empleos dignos y con derechos.

A nivel regional, la situación problemática en Piura se caracteriza por una crítica deficiencia en educación financiera entre los alumnos de secundaria, lo que constituye un caldo de cultivo para problemas de endeudamiento y la proliferación de préstamos informales conocidos como "gota a gota". El origen de esta problemática es multifacético, encontrando sus raíces en un sistema educativo con débiles resultados de aprendizaje base y una fragmentación de las iniciativas de educación financiera. En el ámbito nacional, solo el 15% de los estudiantes peruanos alcanza un nivel satisfactorio en ciencias sociales, un 12% en matemáticas y un 14% en comprensión lectora (IEF, 2020). Esta base educativa insuficiente se combina con una oferta limitada y desconectada de educación financiera específica, ya que el Banco Mundial (2013) indicó que en Perú las actividades de educación financiera se encontraban fragmentadas en varias instituciones públicas y privadas, generando el riesgo de dejar necesidades insatisfechas en la población. Esta fragilidad se ve reflejada en los resultados del informe PISA, que muestra que solo uno de cada diez estudiantes peruanos manifiesta tener una cuenta bancaria o tarjeta de crédito o débito (IEF, 2020), lo que limita su experiencia práctica con el sistema financiero formal y los deja vulnerables ante alternativas informales.

La consecuencia directa de esta falta de conocimientos es la toma de decisiones financieras desinformadas que llevan a muchos jóvenes y microempresarios a caer en ciclos de deuda. Según la última prueba de educación financiera PISA (2022), el 42% de los estudiantes peruanos se encuentra por debajo de un nivel básico de conocimiento financiero, ubicando a Perú en la posición 16 entre los 20 países participantes (OECD, 2022). Este desconocimiento conduce a errores graves, como pedir créditos sin un plan





de inversión claro, destinar dinero del negocio a gastos personales, sobrestimar ingresos futuros, aceptar préstamos sin comparar condiciones y recurrir a varias entidades sin medir la real capacidad de pago (Caja Piura, 2025). Vílchez (2025), gerente regional Nor Oriente de Caja Piura, alerta que el sobreendeudamiento, frecuentemente vinculado a créditos para capital de trabajo otorgados sin un análisis riguroso del flujo de caja y a créditos de consumo usados para cubrir gastos personales, está elevando los ratios de morosidad en el sector microempresarial, los cuales podrían superar el 10%. Esta situación incrementa la vulnerabilidad del sistema y limita la sostenibilidad de miles de microempresas en la región, traduciéndose en pérdida de liquidez, descapitalización, reducción de inventarios, incumplimientos con proveedores y, en muchos casos, el cierre definitivo de las empresas (Caja Piura, 2025).

Frente a este panorama, se han implementado diversas iniciativas para fortalecer las capacidades financieras en la población, aunque su impacto aún es limitado. El Plan Nacional de Educación Financiera (PLANEF), creado bajo el liderazgo de la SBS y el MINEDU, representa el esfuerzo más ambicioso y amplio por su origen gubernamental (SBS, 2015). Asimismo, existen programas de organizaciones no gubernamentales como la Red Aflatoun para la Educación Social y Financiera, así como proyectos de World Vision y Visión Solidaria dirigidos a niños y jóvenes (Aflatoun, 2020). Instituciones privadas también han desarrollado recursos, como el Banco de Crédito del Perú con su plataforma virtual "ABC del BCP" que enseña sobre finanzas personales a través de videos cortos y metodologías lúdicas (BCP, 2021). El programa Money Smart de la FDIC, utilizado internacionalmente, destaca por su flexibilidad para adaptarse a diferentes grupos de edad, desde talleres breves e interactivos para adultos mayores hasta contenidos más lúdicos para jóvenes, enfocados en conceptos básicos de negocios como presupuestos, precios y planificación financiera (FDIC, 2019). Sin embargo, la efectividad de estos programas a menudo se ve comprometida por su fragmentación y falta de continuidad, pues aunque los estudiantes reportan haber participado en actividades escolares relacionadas con el manejo del dinero, estas no se llevan a cabo de forma continua (IEF, 2020).

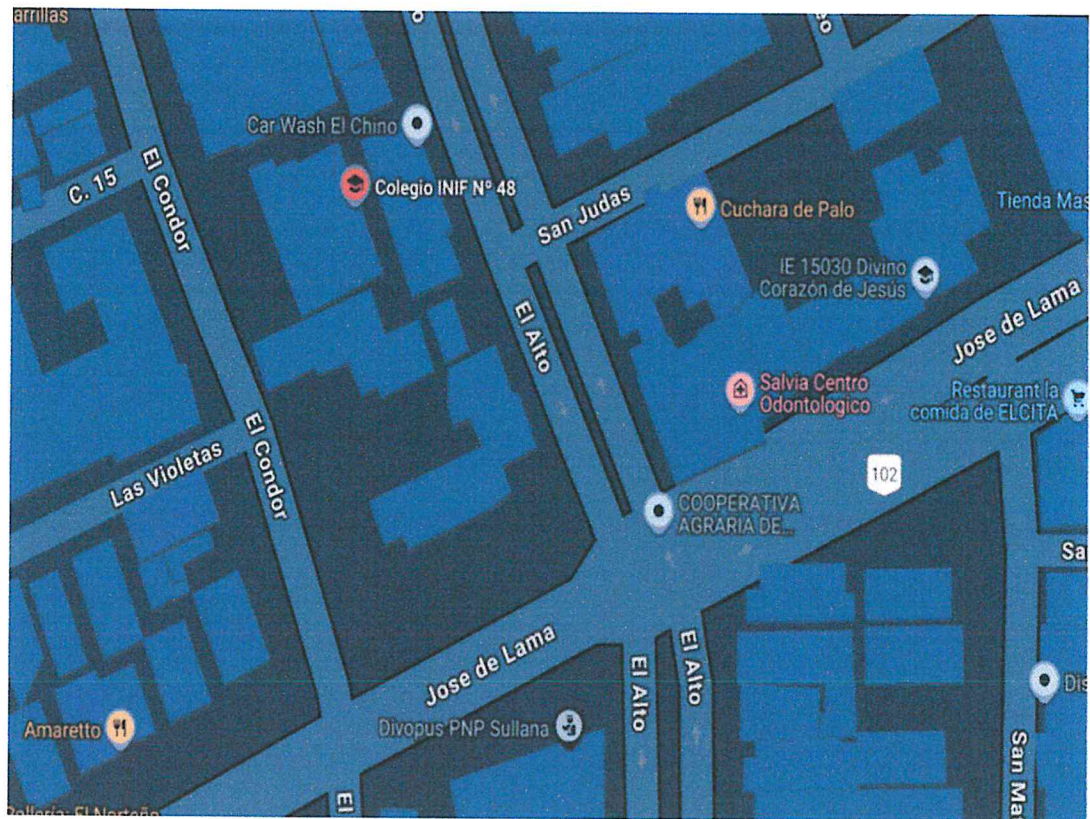
La combinación de desconocimiento financiero, necesidad económica y oferta limitada de servicios financieros formales para jóvenes crea el entorno perfecto para la operación de prestamistas informales cuyas prácticas usurarias pueden llevar a la descapitalización y al cierre definitivo de emprendimientos (Caja Piura, 2025), comprometiendo así el futuro económico de las nuevas generaciones y el desarrollo de la región Piura. La evidencia muestra que una sólida educación financiera facilita mejores decisiones de ahorro e inversión, contribuyendo a alcanzar objetivos económicos personales y familiares, mientras que la falta de este conocimiento genera efectos negativos como frustración,





estrés y conflictos familiares (Lusardi, 2019). Por lo tanto, resulta esencial difundir conocimientos financieros, desarrollar habilidades y generar confianza desde la educación temprana, ya que sin una base sólida es difícil corregir fracasos financieros y malas decisiones en el futuro (Vílchez, 2025), siendo más útil que los estudiantes comprendan conceptos básicos como tipos de interés o cómo funcionan los mercados antes de abordar productos más complejos (Banco Mundial, 2013)

Ubicación: <https://share.google/fB7f1bcf0cglFj5Bx>



Población:

- Estudiantes de la I.E INIF N°48
- Padres de Familia de la I.E INIF N°48
- Personal Educativo de la I.E INIF N°48

**8. Necesidades o demandas reales de la comunidad:**

- Desconocimiento conceptual y dificultad para diferenciar entre el interés simple y el compuesto por parte de los estudiantes de quinto de secundaria, lo que impide comprender cómo cada uno afecta el crecimiento de sus ahorros o el costo de un préstamo.



- Falta de comprensión sobre cómo se aplican los porcentajes en situaciones cotidianas, como descuentos, impuestos y cálculos de propinas, lo que limita su capacidad para tomar decisiones financieras informadas.
- Limitada capacidad para analizar críticamente ofertas comerciales y publicidad que utiliza porcentajes de descuento o tasas de interés, lo que puede llevar a decisiones de compra poco ventajosas.
- Brecha en la comprensión matemática financiera entre estudiantes de diferentes instituciones educativas, agravada por la confusión entre interés simple y compuesto, afectando su preparación para la educación superior o la inserción laboral.
- Escasa habilidad para proyectar el crecimiento de ahorros o el costo de deudas debido a la incapacidad de distinguir y aplicar correctamente el interés simple frente al compuesto, lo que dificulta la planificación financiera personal a corto y largo plazo.

**9. Línea (as) de acción de Plan de voluntariado universitario:**

**Línea de Inclusión**

-Proyectos y planes de trabajo de investigación coherentes con los lineamientos de investigación de la UNF, generados concertadamente con la comunidad.

-Difusión y transferencia de conocimientos socialmente útiles hacia comunidades desfavorecidas.



**10. Temática a trabajar: Interés simple y compuesto**

- Porcentajes
- Aplicación de los porcentajes en la vida diaria
- Definición del interés
- Interés simple
- Interés compuesto
- Diferencias entre interés simple y compuesto

**11. Breve descripción del problema a abordar:**

En la actualidad, el desconocimiento de temas financieros conlleva a la población joven a un ciclo perverso de vulnerabilidad económica, donde la incomprensión de conceptos básicos como el interés simple y el interés compuesto representa una de las mayores barreras para su desarrollo económico. Estos dos mecanismos de cálculo de intereses, aunque matemáticamente distintos, tienen implicaciones prácticas diametralmente opuestas en la vida financiera de las personas, y su desconocimiento las lleva a cometer errores con consecuencias devastadoras.





El interés simple es un cálculo lineal que se aplica exclusivamente sobre el capital inicial a lo largo de todo el período del préstamo o inversión. Por ejemplo, si un joven solicita un préstamo de 1,000 soles con un interés simple del 10% anual, cada año deberá 100 soles de interés, manteniendo la deuda base constante si no se realizan amortizaciones. Este concepto, aunque más fácil de visualizar, suele ser menos común en los productos financieros formales a largo plazo, pero es fundamental entenderlo como base conceptual. Por contraste, el interés compuesto, conocido coloquialmente como "interés sobre interés", es un cálculo exponencial donde los intereses generados en cada período se suman al capital principal para calcular los intereses del período siguiente. Esta característica aparentemente técnica es la que marca la diferencia entre la construcción de riqueza y el endeudamiento catastrófico. Cuando el interés compuesto trabaja a favor del joven, como en un instrumento de ahorro o inversión a largo plazo, se convierte en lo que Albert Einstein llamó "la fuerza más poderosa del universo capitalista". Un aporte modesto pero constante, aprovechando esta capitalización, puede generar un patrimonio significativo con el tiempo.

Sin embargo, cuando el interés compuesto opera en su contra, como ocurre en la mayoría de los créditos informales y muchos formales, se transforma en una máquina de destrucción financiera. La misma deuda de 1,000 soles al 10% anual, bajo el régimen de interés compuesto mensual, ya no generaría 100 soles anuales fijos, sino que cada mes los intereses se calcularían sobre un capital creciente, resultando en una obligación final muy superior. Este fenómeno explica por qué deudas aparentemente pequeñas con prestamistas informales se multiplican hasta niveles inmanejables en plazos sorprendentemente cortos.

La tragedia educativa reside precisamente en que la mayoría de los jóvenes no distingue entre estos dos sistemas de cálculo. Un adolescente que recibe su primera oferta de tarjeta de crédito o que considera un préstamo para iniciar un microemprendimiento no posee las herramientas para proyectar cómo se comportará su deuda bajo un régimen de interés compuesto. Creen estar frente a un costo financiero lineal y predecible, cuando en realidad se enfrentan a una función exponencial que puede escaparse rápidamente de su control. Esta brecha de comprensión se agrava con la incapacidad de traducir tasas de interés a valores absolutos. Un "2% mensual" suena manejable para quien desconoce el interés compuesto, pero pocos realizan que esto equivale a aproximadamente 26.8% anual efectivo, no al 24% que asumirían erróneamente si simplemente multiplicaran por doce. Los prestamistas informales explotan precisamente esta confusión, presentando tasas "pequeñas" por períodos cortos que, al capitalizarse, se convierten en anualidades usurarias que pueden superar el 100% o 200% efectivo anual.





Las consecuencias de esta incomprensión son concretas y graves. En el ámbito del ahorro, los jóvenes subestiman dramáticamente el potencial del interés compuesto, privilegiando el consumo inmediato sobre la inversión a largo plazo. Prefieren tener 500 soles hoy antes que imaginar esos mismos 500 soles convertidos en varios miles gracias a la capitalización a lo largo de una década. En el ámbito del crédito, sobrestiman su capacidad de pago, firmando obligaciones cuyas cuotas crecerán en forma encubierta hasta asfixiar su flujo de caja.

La solución trasciende la mera enseñanza de fórmulas matemáticas. Se requiere ilustrar con ejemplos concretos y cotidianos cómo operan ambos sistemas, utilizando simulaciones que muestren el mismo monto de crédito o inversión bajo ambos regímenes a lo largo del tiempo. Solo cuando un joven visualiza cómo 100,000 soles invertidos al 15% anual compuesto se convierten en más de 400,000 soles en 10 años, o cómo esa misma tasa aplicada a un crédito puede triplicar su deuda inicial en el mismo período, comprende la verdadera importancia de estos conceptos.

La educación financiera que prioriza la comprensión profunda del interés simple versus compuesto no es un lujo académico, sino una herramienta de protección civil. Empodera a los jóvenes para identificar productos financieros predatorios, calcular el costo real del endeudamiento y aprovechar oportunidades genuinas de inversión. En un contexto como el peruano, donde la inclusión financiera avanza pero la educación financiera sigue rezagada, este conocimiento específico se convierte en un antídoto crucial contra el círculo vicioso del sobreendeudamiento y la exclusión económica.



## 12. Objetivos del Plan del plan de trabajo (generales / específicos):

### **Objetivo general.**

Desarrollar el plan de voluntariado universitario denominado **"Educación para todos"** para fortalecer la comprensión de las estudiantes sobre el interés simple y compuesto, sus diferencias, aplicaciones y consecuencias en el manejo de ahorros, préstamos y decisiones financieras cotidianas, promoviendo una gestión responsable de sus recursos económicos.

### **Objetivos específicos:**

1. Incrementar el conocimiento de los estudiantes sobre las diferencias entre el interés simple y el compuesto, mediante ejemplos prácticos y accesibles.
2. Promover la conciencia sobre la importancia de las matemáticas financieras en situaciones cotidianas, como el ahorro, los préstamos y las inversiones.
3. Destacar cómo el entendimiento de estos conceptos puede influir positivamente en la planificación del futuro financiero personal.



**13. Número de beneficiarios esperados:**

174 estudiantes del 5º año del nivel secundario de la Institución educativa **I.E INIF N°48** de la provincia de Sullana, región de Piura.

**14. Duración del Plan de trabajo:**

Inicio (día/mes/año): 10 de noviembre del 2025

Término (día/mes/año): 12 de diciembre

**15. Horario semanal de ejecución del Plan de Trabajo:**

Según coordinación con el equipo de trabajo se establecerá un horario de actividades diarias a fin de seguir con la presentación, desarrollo y ejecución del proyecto.

Día	Viernes
Hora	7:00pm. a 10:00 am

**16. Actividades a desarrollar.**

**16.1. Descripción detallada de actividades:**

**1. Reunión presencial con el equipo de trabajo:** Para determinar nuestra población de estudio, evaluar y definir el instrumento de recolección de datos a utilizar y proceder a la elaboración del plan de voluntariado universitario.

**2. Primer contacto con la dirección de las Instituciones Educativas en mención:** Una vez seleccionada la población estudiantil es decir la I.E de la provincia de Sullana, se tomará un primer contacto con el director (vía e-mail, telefónica y/o presencial) para explicar el objetivo de nuestra investigación y establecer un mutuo acuerdo de cooperación.

**3. Reunión presencial con los estudiantes de las Instituciones Educativas:** Se llevará a cabo nuestra primera reunión presencial con los estudiantes a fin de dar a conocer la temática a tratar.

**4. Análisis y evaluación de los resultados:** Tras la aplicación del instrumento se procederá a analizar y evaluar los resultados a través de softwares que permitan el estudio adecuado de los datos obtenidos.





**5. Elaboración del informe final del proyecto:** Como última actividad se realizará previa aprobación de los docentes asesores, la elaboración del informe final del proyecto, siendo esta investigación el resultado final de nuestra responsabilidad social.

**16.2. Cronograma de Actividades**

N°	ACTIVIDADES	NÚMERO DE HORAS SEMANALES DE EJECUCION DEL PLAN DE TRABAJO										N° HORAS/ ACTIVIDAD	
		Sem 6	Sem 7	Sem 8	Sem 9	Sem 10	Sem 11	Sem 12	Sem 13	Sem 14	Sem 15		
1	Elaboración y presentación del proyecto												12
2	Aprobación del proyecto y coordinaciones con las Instituciones Educativas	x	x	x									12
3	Ejecución de actividades				x	x	x	x					12
4	Presentación de informes y exposición								x	x	x		9



**17. Equipos y/o Materiales a utilizar:**

Para la realización del presente plan de voluntariado se utilizará por parte de los integrantes de los equipos tecnológicos, tales como computadoras, laptops y dispositivos móviles, además complementario a esto, es necesario la conexión a internet, Diapositivas, para facilitar temas de comunicación y acceso a información.

Emplearemos también software de digitalización, análisis y procesamiento de información; como todo el paquete de Microsoft Office y Spss.





**18. ANEXO:** Evidencias fotográficas del lugar de ejecución del Plan de voluntariado universitario.

**18.1) INSIGNIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INIF N°48**



**18.2) PORTADA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INIF N°48**





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES

## RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD

N° 130-2025-UNF-VPAC/FCEA

Sullana, 13 de junio de 2025

### VISTOS:

OFICIO N° 001-2025-UNF/FCEA-RSU, de fecha 09 de junio de 2025; y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que, "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que, mediante Ley N° 29568, de fecha 26 de julio de 2010, se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Sub Región Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que mediante Ley N° 30220 de fecha 08 de julio de 2014, se aprueba la Ley N° 30220 — Ley Universitaria, con el objeto de normar la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de las universidades. Promueve el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias como entes fundamentales del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura. Asimismo; establece los principios, fines y funciones que rigen el modelo institucional de la universidad.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO, de fecha 29 de noviembre de 2021, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de tres (03) títulos, diecinueve (19) capítulos, ciento cincuenta y cuatro (154) artículos, catorce (14) Disposiciones Transitorias, una (01) Disposición Final y una (01) Disposición Derogatoria.

Que, el artículo 133° del Estatuto Institucional, menciona que: [...] *La responsabilidad social universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la Universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación, y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones. Es una de las principales funciones institucionales. La responsabilidad social universitaria es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Compromete a toda la comunidad universitaria y se retroalimenta a través de la responsabilidad compartida entre la Universidad y la Sociedad. Involucra asimismo la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen partes interesadas.* [...].

Que, en la Cuarta Disposición Transitoria del Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N.° 461-2021-UNF/CO, se establece expresamente que "los Coordinadores de Facultad tienen atribuciones de Decano" durante el proceso de constitución institucional.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 120-2021-UNF/CO, de fecha 26 de abril del 2021, se APRUEBA la directiva denominada: "Directiva para la presentación de los planes de trabajo de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES

## RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD

Nº 130-2025-UNF-VPAC/FCEA

Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Frontera", la misma que como anexo forma parte integrante de la presente resolución".

Que, con Resolución de Comisión Organizadora Nº 327-2021-UNF/CO, de fecha 26 de noviembre de 2021, se APRUEBA la Directiva denominada: "Directiva para la presentación de los planes de trabajo de Voluntariado Universitario liderados por estudiantes y/o graduados, con asesoría de docentes de la Universidad Nacional de Frontera".

Que, con Resolución de Comisión Organizadora Nº 164-2023-UNF/CO, de fecha 16 de mayo de 2023, se APRUEBA la Directiva para Mentoría Universitaria denominada: "Lideres Mentores Unefinos" de la Universidad Nacional de Frontera, propuesta por la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora Nº 260-2024-UNF/CO, de fecha 12 de abril de 2024, se aprobó el Plan de Trabajo Estratégico Institucional 2025-2023 de la Universidad Nacional de Frontera.

Que en el Plan Estratégico Institucional se establecen cinco (05) lineamientos de Política Universitaria, en la cual se consigna La Responsabilidad Social Universitaria, definida como *"Lineamiento sustentado en la Ley Universitaria de gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones; incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas."*

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 916-2024-UNF/CO, de fecha 28 de octubre de 2024, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la UNF, en cuyo artículo 78.13 se establece que el Decanato tiene la facultad de [...] emitir resoluciones dentro del ámbito de su competencia [...].

Que, mediante RESOLUCIÓN DE FACULTAD Nº 013-2025-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 31 de marzo de 2025, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, designa a la Mg. Lucy Mariella García Vilela como docente Responsable para Evaluación de Planes de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria, Voluntariado Universitario y Mentoría Universitaria de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales.

Que, con OFICIO Nº 001-2025-UNF/FCEA-RSU, de fecha 09 de junio de 2025, la Mg. Lucy Mariella García Vilela, docente responsable de RSU de la FCEA, remite al Coordinador de Facultad la Directiva de RSU, Voluntariado Universitario y Mentoría, documento que ha sido presentado y socializado con los docentes de la Facultad a través de correo electrónico, quienes han brindado su conformidad y respaldo a su contenido

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 1186-2024-UNF/CO de fecha 30 de diciembre de 2024, se ratifica al Mg. Mario Villegas Yarlequé, como COORDINADOR de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera.

Estando a las consideraciones expuestas y a las atribuciones conferidas al Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES

## RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD

N° 130-2025-UNF-VPAC/FCEA

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. –APROBAR** la Directiva Interna para la formulación, ejecución y evaluación de Planes Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria, Voluntariado universitario y Mentoría Académica para la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales.

**ARTICULO SEGUNDO. –DISPONER** que la docente encargada de RSU de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales para la Evaluación y Supervisión de los Planes de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria, Voluntariado Universitario y Mentoría universitaria presentado por los docentes de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

